

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°28-2014
JUEVES 2 DE OCTUBRE DEL 2014

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTIOCHO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (en adelante CCDRB), CELEBRADA EL JUEVES DOS DE OCTUBRE DEL 2014, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIECIOCHO HORAS CERO MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: **MIEMBROS PRESENTES:** SR. MANUEL GONZALEZ MURILLO, PRESIDENTE; SR. ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO, VICEPRESIDENTE; SRA. ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ, VOCAL 1; **AUSENTES INJUSTIFICADOS,** CARLOS ALVARADO LUNA, REPRESENTANTE ORGANIZACIONES COMUNALES; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, REPRESENTANTE ASOCIACIONES DEPORTIVAS; **SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA:** ALBERTO TREJOS R; **FUNCIONARIOS PRESENTES:** SR. PABLO VINDAS ACOSTA, ADMINISTRADOR GENERAL CCDRB.

CAPITULO I - VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACION DE AGENDA:

ARTÍCULO 1. Verificado el Quórum se procede a la aprobación del orden del día, correspondiente a Sesión Ordinaria N°28-2014 del jueves 02 de octubre del 2014:

- I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA
- II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS:
 1. Sesión Ordinaria N°26-2014 del jueves 25 de septiembre 2014.
 2. Sesión Extraordinaria N°27-2014 del lunes 29 de septiembre 2014.
- III. ATENCION AL PÚBLICO.
- IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA.
- V. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.
- VI. INFORME DE LA SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA
- VII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.
- VIII. VARIOS
- IX. INFORME DE DIRECTIVOS.
- X. MOCIONES E INICIATIVAS.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva y propone a los miembros presentes aprobar el orden del día y se somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: Se acuerda aprobar el orden del, correspondiente a la Sesión ordinaria N°28-2014 del día jueves 02 de octubre del 2014.

CAPÍTULO II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS:

ARTICULO 2. Se presenta para aprobación y firma de las actas correspondientes a Sesión Ordinaria N°26-2014 del jueves 25 de setiembre del 2014. Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y consulta a los miembros presentes si alguno tiene algún comentario y/o objeción a la ratificación del acta de la Sesión Ordinaria N°26-2014 del jueves 25 de setiembre del 2014.

Pregunta el señor presidente El compañero Juan Manuel ha presentado alguna justificación para ausentarse.

Ante su pregunta el señor administrador responde que no solo una carta diciendo que estaría fuera del país hasta el 17 de setiembre. Oficialmente no existe ninguna nota justificando sus la ausencias.

El señor Roberto Carlos Zumbado, pregunta que si se implementó algún mecanismo para dar seguimiento, respecto de la compañera Marianela, además manifiesta que debemos preguntar mensualmente al hospital el avance del niño, tenemos que dar seguimiento a esto y dar parte a la Sala Constitucional.

La señora Rosario Alvarado, nosotros estamos cien por cien con ella, pero las platas aquí son públicas, debemos pedir a la sala una información respecto de que pasos a seguir.

Manifiesta don Roberto Zumado, si nos estamos asesorando es porque queremos hacer bien las cosas.

El señor presidente indica que debemos pedir a la municipalidad asesoría porque son empleados municipales, es función del consejo actuar, tienen que tomar una decisión. El tema es que en el acta está claro que se remitió al departamento legal para su consulta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: Se acuerda ratificar el acta de Sesión Ordinaria N°26-2014 del jueves 25 de setiembre del 2014.

CAPÍTULO II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS:

ARTICULO 3. Se presenta para aprobación y firma de las actas correspondientes a Sesión Extraordinaria N°27-2014 del lunes 29 de septiembre 2014. Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y consulta a los miembros presentes si alguno tiene algún comentario y/o objeción a la ratificación del acta de la Sesión Extraordinaria N°27-2014 del lunes 29 de septiembre 2014, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: Se acuerda ratificar el acta de Sesión Extraordinaria N°27-2014 del lunes 29 de septiembre 2014.

Indica el señor administrador que él desea manifestar que al compañero Carlos Alvarado se le está invitando a las sesiones y se le está dando la información respectiva.

CAPÍTULO III. ATENCION AL PÚBLICO.

ARTICULO 4. Se recibe a varios invitados a la sesión, entre ellos el señor, Oscar Guido Quesada, Jeannetteh Vásquez Zapata, Rita Eugenia Guido Quesada, Jimena Hernández Gutiérrez, Ana Patricia Barboza Rodríguez, Yureth Arguedas

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°28-2014
JUEVES 2 DE OCTUBRE DEL 2014

Chinchilla, Rosemary Gutiérrez M, Johann Pablo Hernández M, Peggy Hernández L, Luis Duran Arguedas, Javier Chavarría Jiménez, Javier Corrales Sánchez, Doris Murillo Molina.

El señor presidente les da la bienvenida a todos y todas las personas que están presentes. Agrega que es un placer tenerlos en audiencia, y hace una pequeña introducción respecto del contexto del Comité, el asunto no está fácil tenemos dos directores ausentes y no es fácil pero bueno aquí estamos tratando de mejorar, han habido cosas en el pasado que no son correctas y debemos corregirlas, por el bien del Comité y de los belemitas.

El señor Oscar Guido Quesada agradece que le recibieran en la sesión de la Junta, muchas gracias, realmente vengo por 2 puntos muy específicos.

Primero, una denuncia que se me puso en el Ministerio Público por parte del comité de deportes, indica que su abogado lo tiene, quiero hacer mención al respecto porque su reputación está en juego, tengo que hablar a nivel de grupo porque nuestro nombre se nos está difamando a nivel comunal.

Indica que hará lectura de un escrito por recomendación de su abogado, (leyó la nota escrita por su abogado sin embargo no dejo copia de ella para anexarla al acta).

El señor Oscar Guido solicitó el acto donde se acordó el presentar la denuncia al Ministerio Público, también manifiesta que quiere una copia del acta de hoy, la denuncia esta puesta por manejo indebido, en este momento procede a leer la nota que le redactó su abogado. Solicita explicación del porque nunca se les llamo para pedir explicaciones tengo documentos donde está todo justificado no he hecho nada a espaldas, después de que se vino a quitar eso (el sistema como se manejaba antes lo referente a el uso de las canchas) se nos indicó que los dineros debían ser depositados, entonces si los documentos, mis informes o reportes no estaban bien me lo hubiesen manifestado antes de mancharnos, yo pase una nota el 12 de agosto donde solicitamos un espacio para dar un informe antes de que procedieran con la denuncia, esta nota la presente pero no obtuve respuesta .a groso modo esta parte es la que me interesa.

La gente de la comunidad sabe de todo lo que hemos hecho. Quisiera saber que paso por parte de ustedes.

El señor presidente responde lo siguiente vamos a empezar por lo de la denuncia, en realidad cuando asumimos el comité en mi caso y Rosario representamos al Consejo Municipal, bueno el asunto se complicó durante 6 meses no pudimos reunirnos luego se modificó el reglamento y en un momento de terminado tomamos la decisión de empezar en virtud de que estamos legalmente constituidos, lo que ha pasado es que con el cambio de presidencia ha llegado una cantidad de denuncias increíbles, entre ellas lo de futbol que no quisimos hacerles daño simplemente tuvimos que acatar la resolución de la auditoria, esto nos llevó a decir a futbol que no podíamos prestarles más las canchas, en este momento existe un pronunciamiento donde algunos ex directores deberán pagar 38 millones entre todos, las cosas son muy pesadas y complejas al igual que el caso suyo existe una denuncia presentada, aquí en asuntos legales casi de todos los días nosotros recibimos denuncias, ante esto lo que decidimos es que cualquier denuncia que nos llegue le damos curso.

Responde el señor Oscar Guido, precisamente eso que ustedes hacen no se puede hacer por ley los recursos tienen que entrar al comité y luego el comité los redestina, Indica el invitado creo nos debieron haber informado antes de acusarnos, si nos llaman y no quedan satisfechos está bien.

Ante el comentario del señor Oscar Guido responde el señor presidente, Existe una denuncia formal presentada por un vecino el cual plantea supuestos hechos irregulares y debemos darle el tramite adecuado, si existe una denuncia no tenemos ni podemos negociar con nadie.

El señor Oscar Guido manifiesta que en el expediente del Ministerio Público no está la denuncia.

El señor presidente manifiesta, para nosotros es una lluvia de denuncia no entiendo porque empezamos a trabajar y empezaron a llover las denuncias.

Continúa insistiendo el señor Oscar Guido, nosotros somos como funcionarios y no nos avisan era mínimo me hubieran llamado y no se nos llamó, solo se nos tiro a los leones.

El señor Roberto Zumbado manifiesta, todos nos conocemos nosotros no somos abogados, simplemente la administración recibe una denuncia, y nosotros como comité tenemos que proceder.

Manifiesta nuevamente el señor Oscar Guido, porque no nos llamaron para preguntarnos.

El señor presidente responde cuando la administración nos notifica una denuncia nosotros como junta directiva tenemos que proceder no se puede simplemente archivar la nota porque ante la denuncia plateada por un vecino de la comunidad nosotros asumiremos la responsabilidad si no damos parte a las autoridades competentes, además nosotros no podemos negociar nada.

El señor Oscar Guido a continuación indica que tiene dos preguntas directas.

Creo que a los que estamos de gratis, ustedes deberían de defendernos no acusarnos, en caso de que deban defendernos, no solo yo estoy ensuciado, también el comité podría a futuro verse igual.

Creo debe dársele la oportunidad a las persona el comunicarles lo que sucede antes de acudir a instancias Judiciales.

La señora Rosario manifiesta yo creo que una de las que está aquí que los puede entender es ella, ya que fue demanda y tuve que pagar abogado cuando se terminó la reunión el señor administrador nos dijo que tenía que presentar la denuncia yo manifesté que me duele mucho, por Cundo porque lo conozco, yo siempre dije por ayudar y trabajando ad honoren todos me conocen, la denuncia vino, ustedes saben la denuncia se hizo, lo que quiero en este momento es que sepan que yo lo entiendo.

Manifestó una de las asistentes a la reunión Yo trabajo en la municipalidad, esa denuncia llego a aquí y debían investigar primero con la persona y verificar si tenían razón o no partiendo de eso se presenta o no la denuncia, se debió de haber hecho una notificación primero aquí y luego proceder.

El señor Roberto Carlos Zumbado indica que aquí no estamos para ser los malos, existe una denuncia hacía el comité por mal uso de los recursos, es una persona directa, estamos actuando bajo el marco de la ley no.

El señor Oscar Guido procedió a leer la nota de denuncia interpuesta en el Ministerio Público contra él, posterior a la lectura de la denuncia manifestó lo siguiente. Todo lo dicho es falso, lo único que les pido es que me parece que si llega una denuncia de cualquier Belemita que esté detrás de ustedes deben escucharlo primero si no están conformes con la explicación entonces procedan no antes.

El señor presidente indica que eso es un asunto de la administración y le vamos a dar la oportunidad de que responda al respecto.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°28-2014
JUEVES 2 DE OCTUBRE DEL 2014

Nuestra actitud no es contra nadie solo estamos tratando de ordenar el funcionar del comité en forma correcta. El gran problema que tenemos es que este reglamento está dirigido a un grupo específico y lo que estamos haciendo es corrigiendo esos vicios, tenemos 6 meses de rezago y tenemos que poner todo al día.

La señora Rosario manifiesta que nadie está en contra de la primera división si pagan se les presta la cancha.

El señor Roberto Zumbado indica que las asociaciones son entes adscritos al comité, es una obligación del comité el apoyarlos.

El señor Oscar Guido indica que lo que les pido de corazón es que por favor primero escuchen antes de actuar.

Se da la palabra al señor administrador indica lo siguiente: yo le manifesté a don Oscar que tenía varias denuncias y que tendría que denunciar ante el OIJ, para que investigaran. En una reunión donde yo estuve presente y Juan Manuel González Zamora le manifestó a usted que cobrara y se dejara una parte del dinero de los alquileres, sin embargo tiempo después la Administración llevó a cabo una reunión con los Comités Comunales y aclaró que todo alquiler de canchas debe ingresar a la cuenta del Comité de Deportes y que nadie podía manejar dinero fuera de esa directriz, a esta reunión usted no fue y se les informo a todos que no podían alquilar las canchas y que tenían que depositar los dineros, luego tuvimos una reunión nuevamente solo para atender a los representantes de la Ribera y se levantó una minuta y se le informó que no podía cobrar más alquileres de forma unipersonal sino que debía remitir a los interesados al Comité de Deportes para que hicieran el depósito del dinero en la cuenta del Comité y de eso quedó constancia en un correo que está anexado en la fiscalía, posteriormente lo llame a usted y le dije Cundo siguen las denuncias, y tendré que tomar las acciones que correspondan, posteriormente llego una nota donde se denuncian supuestas irregularidades en el manejo de la cancha de fútbol natural de la Ribera, ante ello pregunte a varios y me indicaron que usted cobro y que además existe una escuela a la cual se le dan clases y usted aparentemente cobra por dichas clases, y además pide el uso gratuito de la cancha para esa actividad.

El señor Oscar Guido manifestó, nosotros estábamos reunidos en el comité, la información que ellos brindaron esta incorrecta, la escuela de futbol tiene 14 años estar constituida, nunca hemos pagado porque se nos presta la cancha, toda la comunidad tiene conciencia de que tenemos 14 años de estar dando la escuela de futbol, el espacio que brindamos es el espacio que los niños de la comunidad no pueden utilizar, me preocupa porque al día de hoy no tengo un documento escrito que me indique que no puedo utilizar el espacio en las canchas, por lo que pregunto, podemos seguir o no con la estructura que tenemos.

El señor presidente le manifiesta, yo lo felicito por su esfuerzo durante tantos años, el tema es que se está haciendo así hace muchos años y esto no quiere decir que está bien echo eso es parte de la herencia que nos tocó y tenemos que corregir, al no tener ustedes una figura jurídica no podemos darle la autorización, no pueden cobrar, y si lo hacen debe tener una figura legal, caso contrario no se puede, si tiene figura como sociedad anónima no puede haber convenio con el comité, en este caso tenemos que tener convenio con la organización se puede tener convenio con ustedes pero apegado a la legalidad, existe un manual tarifario que se debe cumplir, para firmar un tarifario nosotros le ayudamos, aquí el tema es como seguimos con ustedes, no es tan fácil si tuvieran una asociación que aportara un equivalente en algo, sea pagar la luz, la chapea del corte del césped, el Comité de Deportes tiene relación contractual con 10 asociaciones deportivas adscritas, existe una licitación pública, en esa licitación se les pone condiciones donde les pedimos y nosotros en la próxima licitación estamos presupuestando aproximadamente 177 millones para invertir en los niños y les estamos exigiendo mucho más de lo que antes se les exigía a los proveedores.

El señor Roberto Carlos Zumbado indica, quiero que sepan que somos amigos que estamos arreglando las cosas para seguir adelante.

Una de las personas presentes manifiesta que la Información a la comunidad es muy importante, y solo así se puede cambiar el concepto de la comunidad.

El señor presidente da por concluida la reunión con el señor Oscar Guido y seguidamente agradece a las personas por su visita, estas reuniones son muy importantes solo así con el aporte de ustedes podemos mejorar.

Se cierra la audiencia con los invitados al ser las 08:10 minutos

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA.

ARTICULO 5. Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y comunica que no podemos presentar el proyecto de rescate del balneario de ojo de agua, será hasta otra oportunidad esto porque urge presentarlo al consejo municipal. Agrega que se reunió con representantes de FEDEFUTBOL, en un convenio que se firmó, el comité de deportes firmo un convenio con ellos, para el mundial femenino, el convenio está bien, dentro de los compromisos de ellos estaba realizar unas mejoras en las instalaciones, de los vestidores, contrataron a la arquitecta Recio Mora quien cobro 18,500 dólares para remodelar los camerinos, de lo que dicen ya cumplieron con eso, la pregunta es quien recibió la obra de casi 10 millones.

El Administrador General toma la palabra e indica que el Comité de Deportes no ha recibido la obra y no tenemos conocimiento de quién recibió la obra, manifiesta que ese proyecto estuvo a cargo del señor Alcalde Municipal y del señor Edwin Solano, lo anterior se debe a que el Alcalde era en ese momento el representante legal del Comité.

El señor presidente manifiesta, lo que voy a hacer es dejar estos documentos para ver lo que cobraron y que hicieron voy a hablar con Rafael para que me diga quien recibió y que hicieron con los 18 mil dólares, lo mejor es que Fello venga y vea eso.

El señor administrador indica, aquí tengo esta información del 17 de febrero del 2014 donde se tramitó el depósito del dinero del alquiler de la cancha para el mundial femenino, además se muestra una nota de la misma fecha donde se solicita la reparación de los vestidores por un valor estimado de 30 mil dólares, y 10 mil de mano de obra para la obra civil de los postes (todo consta en el convenio firmado), lo que el comité quiere es que le retribuyan los 10 mil dólares, ellos manifestaron que ellos iban a cumplir con todo, les cobre el alquiler posterior a ello lo cancelaron.

El señor presidente manifiesta que tienen claro el tema de la instalación de los postes y que falta la grúa, la Federación quiere colaborar y solicitan dos o tres cotizaciones para alquilar la grúa y están dispuestos a pagarla.

El señor Roberto Carlos Zumbado manifiesta que la última versión que al respecto de la grúa llego por un padre de familia que trabaja en el ICE, nos dijo que probablemente la grúa llegue hasta enero.

El señor presidente indica que la Federación está anuente en que le enviemos una carta con esa necesidad a ellos les interesa para que la cancha pueda ser utilizada para partidos oficiales, solicita acordar que la Administración prepare una nota

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°28-2014
JUEVES 2 DE OCTUBRE DEL 2014

dirigida a Rafael A Vargas Brenes de la Federación y tres cotizaciones para el uso de la grúa; por otra parte el Presidente consulta a la Administración sobre la nota que había que enviar al Concejo y Alcaldía sobre el acta notarial del inventario que recibió la Alcaldía, La Administración manifiesta que esa nota se envió el lunes. El presidente solicita se acuerde que la Administración prepare un informe del cumplimiento de lo contratado por la Federación para la próxima sesión. Asimismo propone esperar que la Alcaldía responda la nota enviada y sino procedemos como corresponde.

El señor Roberto Carlos manifiesta que hay que adjuntar las fotos. Del estado de los camerinos, respecto de la grúa el representante de la fuerza y luz indico prestaría una información detallada de donde está la grúa para gestionarla, hable con la ingeniera Ligia Franco y ella manifestó que está esperando una reunión para ayudarnos en ese tema.

El presidente recuerda la reunión del sábado 4 de octubre 2014, Se acuerda la asistencia de Roberto Carlos Zumbado y Manuel González Murillo.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y propone acoger las recomendaciones emitidas por los miembros de junta, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: PRIMERO: Instruir a la Administración General para que presente en la siguiente sesión un informe del cumplimiento de las obras de mejora de los camerinos de fútbol de la cancha sintética según los documentos aportados por la Presidencia. **SEGUNDO:** Instruir a la Administración General para que prepare una nota solicitando la colaboración a la FEDEFUT dirigida al señor Rafael A Vargas Brenes, y adjuntar tres cotizaciones del alquiler de la grúa para la instalación de los postes de iluminación de la cancha sintética del polideportivo de Belén. **TERCERO:** Que para la reunión del sábado 4 de octubre asistan Roberto Carlos Zumbado y Manuel González Murillo.

V. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

ARTICULO 6. Toma la palabra el Administrador General del CCDRB y manifiesta que a solicitud de don Roberto Carlos Zumbado solicitó todos los recibos de consumo de energía a la CNFL (fuerza y luz) para la reunión con unas personas que quieren ofrecer un sistema de paneles con el cual consideran podríamos bajar el monto que se paga a la Compañía de Fuerza y Luz, sin embargo, no nos facilitaron la información porque faltaba una nota de la presidencia y la cédula jurídica.

Roberto Zumbado manifiesta que la empresa solicitó la información de la cantidad de medidores eléctricos y el consumo de KW por cada uno, para proyectar la capacidad y verificar la viabilidad del proyecto, ellos querían tener una idea y presentar un proyecto con los costos. Asimismo se comenta que la CNFL informó que aproximadamente en 22 días se desocupaba la grúa del ICE y que había que esperar la disponibilidad.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y propone que se ratifique el acuerdo tomado anteriormente sobre la nota y las cotizaciones, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA: PRIMERO: Instruir a la Secretaría de Junta Directiva y a la Administración General del CCDRB para que por lo que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda y que coordine la audiencia sobre la propuesta de los paneles eléctricos y mantenga informada a la Junta Directiva.

V. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

ARTICULO 7. Toma la palabra el Administrador General del CCDRB e informa que: (1)Mediante oficio AA-196-2013 se notificó que la Junta del CCDRB aprobó la firma del Convenio con la FEDEFUT; (2)Que el Convenio fue firmado el 14 de octubre 2013; (3)Que el 17 de febrero 2014, mediante oficio ADM-0375-2014 se solicitó a la FEDEFUT el pago de los \$30.000.00 de la reparación de los dos camerinos y los \$10.000.00 de la mano de obra civil de la base de los postes; (4)Que el 24 de febrero 2014, se notificó al Comité Organizador que se daba por recibido €2.800.000.00 por el alquiler de la cancha de fútbol sintética del Polideportivo. Sin embargo a la fecha no se ha recibido respuesta al respecto.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y propone dar por recibido y archivar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA dar por recibido y archivar.

V. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

ARTICULO 8. Toma la palabra el Administrador General del CCDRB e informa que la CNFL informó que aproximadamente en 22 días se desocupaba la grúa del ICE y que había que esperar la disponibilidad.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y propone que se ratifique el acuerdo tomado anteriormente sobre la nota y las cotizaciones, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA: PRIMERO: Instruir a la Administración General para que presente en la siguiente sesión un informe del cumplimiento de las obras de mejora de los camerinos de fútbol de la cancha sintética según los documentos aportados por la Presidencia. **SEGUNDO:** Instruir a la Administración General para que prepare una nota solicitando la colaboración a la FEDEFUT dirigida al señor Rafael A Vargas Brenes, y adjuntar tres cotizaciones del alquiler de la grúa para la instalación de los postes de iluminación de la cancha sintética del polideportivo de Belén.

V. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

ARTICULO 9. Toma la palabra el Administrador General del CCDRB e informa que MERLINK envió el nuevo contrato que entra a regir a partir del 2015, en el mismo se mejoran las condiciones de pago por el uso de la plataforma, por ejemplo anualmente se paga una suma superior al millón de colones, pero con las nuevas condiciones se cancelaría \$100 mensuales.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE VENTA DE SERVICIOS
ENTRE _____ Y

EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EL USO DEL
SISTEMA UNIFICADO
ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS (MER-LINK)

Entre nosotros, **INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD**, entidad autónoma domiciliada en San José, con cédula jurídica número cuatro- cero cero cero- cero cuatro dos uno tres nueve, en adelante denominado “**EL CONTRATISTA**”, actuando como representante de **SECRETARÍA TÉCNICA DE GOBIERNO DIGITAL**, en adelante denominada “**GOBIERNO DIGITAL**”, según Decreto Ejecutivo N° 35139-MP-MIDEPLAN, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 67 de 06 de Abril de 2009, representado en este acto por la señora **ALICIA AVENDAÑO RIVERA**, mayor, soltera, portadora de la cédula de identidad número uno-quinientos treinta y ocho-cero veintiuno, Máster en Administración de las Tecnologías de Información y Comunicación, vecina de Cartago, en su condición de **JEFE DE DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL** con facultades de **APODERADA GENERAL CON LIMITACIÓN DE SUMA**, y _____, domiciliada en _____, con cédula de persona jurídica número _____, representado en este acto por el señor _____, mayor, (Calidades), portador de la cédula de identidad número _____, en mi condición de _____, en ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de _____, en adelante y para los efectos de este contrato denominado “**EL CONTRATANTE**”, en nombre de nuestras representadas acordamos suscribir el presente “**CONTRATO DE VENTA SE SERVICIOS**, con fundamento en el artículo 2 inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa y el 130 de su Reglamento, los artículos 6, 21 y concordantes de la Ley N°8660 de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones y el numeral 111 de su Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 32988-H y el Decreto Ejecutivo N° 37943-H-MICITT Creación Sistema Unificado Electrónico de Compras Públicas, demás normativa aplicable y el siguiente y clausulado:

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES. Para los efectos del presente contrato se entenderá por:

- 1.1. **EL CONTRATANTE:** _____.
- 1.2. **EL CONTRATISTA:** Instituto Costarricense de Electricidad.
- 1.3. **INCIDENTE:** Cualquier evento que no forma parte del desarrollo habitual del servicio y que causa, o puede causar una interrupción o una reducción de la calidad de dicho servicio, o la falla de un elemento que puede o no afectar la calidad de dicho servicio.
- 1.4. **LAS PARTES:** _____ y el Instituto Costarricense de Electricidad, actuando conjuntamente.
- 1.5. **GOBIERNO DIGITAL:** Secretaría Técnica de Gobierno Digital, órgano ejecutor de las políticas, estándares y proyectos para incrementar la eficiencia y la transparencia en el sector público por medio del uso estratégico de las tecnologías digitales. De conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 35139-MP-MIDEPLAN, se designa al I.C.E. como la Secretaria Técnica de Gobierno Digital. Actualmente se ubica como una División del Instituto Costarricense de Electricidad.
- 1.6. **SISTEMA UNIFICADO ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS MER-LINK:** Plataforma tecnológica de uso obligatorio para toda la Administración Central para la tramitación de los procedimientos de contratación administrativa y para los actos y contratos que de ellos se deriven las demás Instituciones del Sector Público territorial e Institucional que así lo apruebe, utilizarán este sistema como plataforma única, con el fin de disponer un registro interoperable de proveedores y mercancías. Es el sistema electrónico y herramienta tecnológica que automatiza todas las etapas del proceso de adquisiciones públicas, incluyendo el Registro de Proveedores y el Catálogo de Bienes y Servicios.
- 1.7. **CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS:** Instrumento oficial que normaliza la codificación de los bienes y servicios que las Instituciones Usuarias requieren contratar, utilizando estándares internacionales de categorización, ofreciendo una descripción normalizada, de los atributos de cada artículo que permite la individualización de los mismos y está basado en el Catálogo Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC -United Nations Standard Products and Services Code-). Este catálogo estará integrado con el código del Clasificador del Gasto del Ministerio de Hacienda, con el propósito de integrar los procesos financieros y presupuestarios de las instituciones usuarias del Sistema.
- 1.8. **REGISTRO ELECTRÓNICO DE PROVEEDORES:** Instrumente que contiene en formato digital la información de las personas físicas y jurídicas que brindan bienes, servicios o productos y que deseen participar en los procesos de contratación administrativa de las instituciones usuarias, de forma que registren su historial, capacidad técnica, financiera y jurídica. Asimismo, contendrá una descripción detallada de los bienes y servicios que ofrece cada proveedor; esta información sumada a los aspectos contenidos en el párrafo que antecede, podrán servir de base para que las Instituciones Usuarias que así lo requieran lleven a cabo estudios que permitan categorizar a los proveedores, según parámetros de medición del desempeño vinculados con tiempos, calidad, cantidad, costo y otros.
- 1.9. **CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL:** Corresponde a la firma digital que haya sido emitida al amparo de un certificado digital válido y vigente, expedido por un certificador registrado, todo lo anterior según la normativa vigente.
- 1.10. **CASO FORTUITO:** Hecho humano, ajeno al presunto responsable, de carácter imprevisible que, a pesar de haber actuado con la diligencia debida, imposibilite total o parcialmente a alguna de las Partes para cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato. Tales como ataques informáticos, incendios, vandalismo, conmoción civil, revolución, sabotaje, entre otros. Quedan excluidos los sucesos o hechos que si se pueden evitar y aquellos producidos por la negligencia, impericia o culpa.
- 1.11. **FUERZA MAYOR:** Hecho de la naturaleza que no puede preverse o que, previsto, no puede evitarse. Ciertos hechos pueden ser citados como típicos de fuerza mayor, por ejemplo, los fenómenos atmosféricos y naturales como terremotos, tempestades, inundaciones, crecidas, lluvias, rayos, incendios, etc.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°28-2014
JUEVES 2 DE OCTUBRE DEL 2014

CLÁUSULA SEGUNDA. Objeto. El objeto de la presente contratación consiste en que el CONTRATISTA, brinde los servicios necesarios para la implementación y derecho de uso del Sistema Unificado Electrónico De Compras Públicas Mer-Link, por parte del CONTRATANTE, para la tramitación de los procedimientos de contratación administrativa y para los actos y contratos que de ellos se deriven.

CLÁUSULA TERCERA. Obligaciones del CONTRATISTA. Serán obligaciones de CONTRATISTA las siguientes:

- 3.1. Brindar los servicios requeridos para la implementación y uso del Sistema Unificado Electrónico De Compras Públicas Mer-Link, por parte del CONTRATANTE.
- 3.2. Proporcionar los certificados de firma digital a los funcionarios del CONTRATANTE designados para tener acceso al Sistema Unificado Electrónico De Compras Públicas Mer-Link. Se incluye la renovación por extinción de la vigencia de los certificados, según la normativa vigente. Los costos incurridos en los supuestos de pérdida de los certificados de firma digital o de los dispositivos respectivos, así como de olvido de la clave asignada, serán asumidos por el CONTRATANTE.
- 3.3. Brindar acceso restringido a los cursos virtuales diseñados por GOBIERNO DIGITAL para uso de los proveedores comerciales del CONTRATANTE.
- 3.4. Suministrar capacitación presencial sobre el uso del Sistema Unificado Electrónico de Compras Públicas Mer-link a los funcionarios del CONTRATANTE, y a solicitud de éste, la cual estará sujeta a la programación y condiciones dispuestas por las partes, a la capacidad y disponibilidad de recursos (laboratorio, personal capacitador, entre otros)
- 3.5. Formar un equipo de capacitadores funcionarios del CONTRATANTE designados por éste, por medio de talleres presenciales, cuyas condiciones serán dispuestas por las partes al momento de solicitarla, con el fin de que, dichos funcionarios, brinden la respectiva capacitación a los usuarios del Sistema Unificado Electrónico De Compras Públicas Mer-Link.
- 3.6. Poner a disposición del CONTRATANTE un Centro de Llamadas, para atención de consultas, averías e incidentes del Sistema Unificado Electrónico De Compras Públicas Mer-Link.
- 3.7. Brindar capacitación a los funcionarios del CONTRATANTE en la utilización del Catálogo de Bienes y Servicios, cuyas condiciones serán dispuestas por las partes al momento de solicitarla.
- 3.8. Brindar el material técnico, promocional y de divulgación relativo al Sistema Unificado Electrónico De Compras Públicas Mer-Link, para uso interno y externo del CONTRATANTE.
- 3.9. Realizar el mantenimiento y soporte necesarios al Sistema Unificado Electrónico De Compras Públicas Mer-Link, con el fin de garantizar su efectivo funcionamiento.
- 3.10. Garantizar una atención oportuna de los incidentes que se presenten en la infraestructura que soporta la aplicación del Sistema Unificado Electrónico De Compras Públicas Mer-Link, según los tiempos y formas de atención y resolución de incidentes definido en la cláusula quinta de este contrato.
- 3.11. Implementar las mejoras al Sistema Unificado Electrónico De Compras Públicas Mer-Link, que permitan incrementar el nivel de calidad del servicio ofrecido y garantizar su efectivo funcionamiento.
- 3.12. Garantizar que los servicios brindados a través del Sistema Unificado Electrónico De Compras Públicas Mer-Link, sean eficaces y eficientes, conforme a los parámetros y condiciones de servicio establecidos para la operación del Sistema Unificado Electrónico De Compras Públicas Mer-Link y en cumplimiento de los tiempos de atención y resolución de incidencias presentadas establecidas en la cláusula quinta de este contrato.
- 3.13. Actuar como único responsable frente al CONTRATANTE por el cumplimiento del presente contrato.
- 3.14. Enviar al CONTRATANTE la notificación respectiva, en el caso de que no cancele sus obligaciones de pago en el plazo acordado en el presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. Obligaciones del CONTRATANTE. Serán obligaciones del CONTRATANTE, las siguientes:

- 4.1. Cancelar al CONTRATISTA los montos correspondientes a los servicios objeto de este contrato, según el precio, modalidad y forma de pago acordadas en este documento.
- 4.2. Utilizar el Sistema Unificado Electrónico De Compras Públicas Mer-Link y el Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema en los términos y condiciones que define el Decreto Ejecutivo N°37943-H-MICITT "Creación Sistema Unificado Electrónico de Compras Públicas y el Decreto Ejecutivo N°36242-MP-PLAN Reglamento para la Utilización del Sistema Electrónico de Compras Públicas Mercado en Línea "Mer-Link"
- 4.3. Promover la capacitación de los funcionarios en el uso del Sistema y divulgar el funcionamiento a lo interno de la Institución.
- 4.4. Publicar a través del portal Mer-Link todos los procedimientos de compra de la Institución, según lo indica el artículo 56 del reglamento de Mer-Link, decreto 36242-MP-PLAN, publicado en Gaceta número 221 del 15 de noviembre, 2010, el CONTRATANTE se compromete a realizar el 100% de las compras por medio del Sistema Unificado Electrónico De Compras Públicas Mer-Link.
- 4.5. Establecer los mecanismos de control para garantizar el resguardo de la llave privada de los certificados de firma digital de los funcionarios del CONTRATANTE. Igualmente y de conformidad con los principios de seguridad y transparencia, con que opera el Sistema Unificado Electrónico De Compras Públicas Mer-Link, el CONTRATISTA, no generará ninguna llave privada en nombre del CONTRATANTE.
- 4.6. En los casos, que el CONTRATANTE, decida realizar y coordinar un proceso de contratación mediante la figura del Convenio Marco, asumirá la administración y coordinación de todo el proceso, incluidas todas las obligaciones y responsabilidades legales, inherentes a este procedimiento.

CLÁUSULA QUINTA. Atención y Resolución de incidentes. El CONTRATISTA se compromete a la atención y resolución de los incidentes que presente el servicio, de acuerdo a las siguientes condiciones:

5.1. PRIORIDADES DEL SERVICIO:

Con el propósito de definir el tiempo de respuesta en la atención de los incidentes se definen las siguientes clasificaciones:

a) Emergencias:

Esta prioridad se aplica únicamente cuando el usuario comunica que se está presentando uno de los siguientes casos:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°28-2014
JUEVES 2 DE OCTUBRE DEL 2014

- El error implica una corrupción de los datos del sistema Mer-link.
- El usuario comunica que se está imposibilitando la comunicación con el sistema.
- Se comunica un problema que podría representar perjuicios, si la atención no se brinda inmediatamente.

b) Alta:

Se considera un caso con esta prioridad cuando el problema comunicado implique:

- Imposibilidad de continuar con la operación normal de las funciones de operación del sistema Mer-link.
- Si el continuar ejecutando la función representa grandes esfuerzos posteriores para estabilizar la información al estado correcto.
- Los usuarios afectados representan un 20% del total o más.

c) Media:

Se considera un caso con esta prioridad cuando el problema implique lo siguiente:

- Si el usuario indica que la labor que está realizando es de mayor importancia y que de no resolver el problema puede atrasarle en la ejecución de sus funciones y por lo tanto, atrasaría una función específica encomendada.

d) Normal:

Se define con esta prioridad cualquier otro reporte que presente las siguientes características:

- La situación presentada no impide completar la tarea o función que el usuario se encuentre ejecutando en el sistema.

5.2. HORARIOS:

Atención a través de operador los 365 días del año (incluye sábados, domingos, feriados) en los siguientes horarios:

- **Horario hábil de atención:** En este horario se atienden todas las categorías indicadas en el apartado de prioridades del servicio. El horario de atención es de lunes a viernes de las 08:00 a las 18:00 horas.
- **Horario no hábil:** En este horario se atienden solamente los casos catalogados como Emergencia, según las prioridades establecidas en el inciso 5.1. Este horario comprende de lunes a viernes después de las 18:00 hasta las 24:00 horas. Sábados, domingos y días feriados de las 08:00 a las 18:00 horas.

5.3.

TIEMPOS DE ATENCIÓN DE ACUERDO A LAS PRIORIDADES DE SERVICIO:

	Contactar con el Responsable	Contactar con otro funcionario, si no estuviera el responsable	Comunicar a la Gerencia del Proyecto	Tiempo de resolución (Incluye comunicado al interesado)
Emergencia	Inmediatamente	Si	Si	2 Horas*
Alta	Máximo 10 minutos	Si	Si no se resuelve en el tiempo previsto.	3 Horas*
Media	Máximo 1 hora	Si	Sólo en casos extremos, que requiera de toma de decisiones a este nivel.	1 día*
Normal	Máximo 4 horas.	Si	Sólo en casos extremos, que requiera de toma de decisiones a este nivel.	De acuerdo con planeación existente.

5.4. ATENCIÓN DE INCIDENTES. El CONTRATISTA se compromete a la atención de los incidentes que presente el sistema, de acuerdo a las siguientes condiciones:

5.4.1. MEDIOS DE ASISTENCIA:

Las solicitudes de asistencia ante un incidente, deberán ser realizadas a través de alguno de los siguientes medios:

- Correo electrónico: instituciones@mer-link.go.cr
- Teléfono: 2000-6186/2000 7616/2000-5574/2000-6194.

5.4.2. SOLICITUDES DE ASISTENCIA:

Las solicitudes de asistencia deben cumplir con los lineamientos emitidos por el Call Center Mer-link, entre ellos:

- Si la solicitud de asistencia requiere un nivel de resolución técnico, se le solicitará la siguiente información: nombre, número de teléfono y correo electrónico de la persona que hace el reporte o a quien se debe informar sobre el avance. En caso de tratarse de un incidente en el cual exista un comportamiento particular mostrado a través de alguna página del sistema, se solicitará a la persona que hace el reporte aportar una imagen de dicha página que facilite el análisis de las áreas técnicas responsables.
- El registro del incidente incluirá una clasificación de la prioridad siguiendo la clasificación descrita en el punto 5.1. y requerirá realizar una descripción detallada del incidente reportado.

CLÁUSULA SEXTA. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA garantizará un noventa y siete por ciento (97%) de disponibilidad del servicio. Porcentaje que se traduce en 21 horas 54 minutos, de indisponibilidad del servicio al mes.

CLÁUSULA SEPTIMA. Del pago. El CONTRATANTE deberá cancelar al CONTRATISTA por los servicios que se regulan mediante el presente contrato, un monto fijo mensual de \$100, por un lapso de doce meses.

CLÁUSULA OCTAVA. Plazo y modalidad de pago.

8.1. La facturación del servicio se realizará un mes calendario, posterior a la firma del contrato de servicios y así sucesivamente de forma mensual hasta completar doce meses de servicio contratado.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°28-2014
JUEVES 2 DE OCTUBRE DEL 2014

- 8.2. EL CONTRATANTE realizará el pago mensual mediante depósito en la Cuenta Cliente 182535-5 o Cuenta Corriente 15100010011825352, ambas del Banco Nacional de Costa Rica, que indique contra la presentación de la o las facturas comerciales, en original y una copia, autorizada por la Administración Tributaria, timbrada o dispensada.
- 8.3. El plazo de pago de la factura será la usual de gobierno, la cual no puede exceder el pago a 45 días naturales contados a partir del recibido formal de la factura.
- 8.4. En caso de que el CONTRATANTE no cancele la factura en el plazo acordado, el CONTRATISTA le enviará un aviso por escrito a la dirección para recibir notificaciones, establecida en el presente contrato, donde se le informará su situación morosa y la fecha máxima de pago. Esta situación generará un 3% mensual de recargo, el cual deberá ser cancelado junto con la factura en la fecha máxima de cancelación indicada en la notificación.
- 8.5. El CONTRATANTE acepta la suspensión de sus servicios, en caso de no cancelar como máximo en la fecha indicada en la notificación y autoriza al CONTRATISTA para que certifique la deuda conforme a sus facultades y ejercite su cobro por las vías legales correspondientes del saldo de morosidad, y la indemnización por el plazo restante de este contrato más daños y perjuicios y cualesquiera otros costos legales en que incurra.
- 8.6. El CONTRATISTA, elaborará y remitirá la factura en los primeros 5 días del mes vencido al servicio prestado.

CLÁUSULA NOVENA. De los administradores del contrato. Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente contrato y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, las partes nombran a los siguientes administradores de contrato:

- 9.1. EL CONTRATISTA nombra a GUSTAVO MORALES CHACÓN, portador de la cédula de identidad número uno-setecientos seis-quientos veinticuatro, Gerente de Proyecto Gobierno Digital, teléfono 2256-1500, Fax. 2256-1559, correo electrónico gustavo.morales@gobierno-digital.go.cr, quien se encuentra en la obligación de presentar informe final sobre el alcance del Contrato.
- 9.2. EL CONTRATANTE nombra a _____, portador de la cédula de identidad número _____, CARGO, teléfonos: _____, Fax _____, correo electrónico: _____.
- 9.3. Las partes acuerdan que en caso de sustitución de los Administradores de contrato supra señalados, deberán informarlo previamente y por escrito al lugar para recibir notificaciones, señalado en este contrato, debiendo suministrar los datos y calidades correspondientes de quienes los sustituirán. De lo contrario, se entenderá que los administradores aquí designados actuarán en este cargo durante todo el plazo contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: Propiedad intelectual. El CONTRATANTE acepta jurídicamente que los derechos de propiedad sobre todos los módulos que conforman el Sistema y su plataforma tecnológica, son propiedad exclusiva del CONTRATISTA, en virtud de lo cual, deberá respetar en un todo la propiedad intelectual del mismo de conformidad con la Ley de Derechos de Autor, la cual se tiene incorporados para todos sus efectos al presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMAPRIMERA: Relaciones Laborales. Queda expresamente estipulado que no existe ninguna relación laboral entre el personal del CONTRATISTA y el CONTRATANTE o viceversa; por lo tanto, cada de una de las partes mantendrá el carácter de patrono hacia su personal y asumirá íntegramente la responsabilidad derivada de dicha relación y los riesgos relacionados en sus respectivas labores, sin que exista ningún tipo de sustitución patronal según las condiciones antes señaladas.

CLÁUSULA DÉCIMASEGUNDA: Modificaciones del Contrato. Cualquier modificación esencial a los términos de este Acuerdo, deberá ser acordada por las partes mediante la suscripción de un Addendum. Caso contrario, de considerar los Administradores, que las modificaciones que se requieran realizar no afectan sustancialmente el objeto propio del presente documento, podrán realizarlas bajo su entera responsabilidad, mediante simple intercambio de notas, en el tanto informen a los jefes suscribientes y hagan constar de dicha gestión dentro del expediente respectivo que custodia cada entidad, sin que sea necesario suscribir un addendum.

CLÁUSULA DÉCIMATERCERA. Notificaciones.

- 13.1. Cualquier aviso, comunicación o notificación relacionada con este Contrato se hará por escrito, constará en original y como canal único los Administradores del presente Contrato. De conformidad con el artículo 11 de la Ley de Notificaciones Judiciales, ambas partes fijan las siguientes direcciones:
 - **El ICE:** División de Gobierno Digital del I.C.E. Sabana Norte, Edificio Interbolsa. Segundo piso supermercado Más x Menos Sabana. Apdo. Postal 100032-1000
 - **EL CONTRANTE,** _____
- 13.2. En caso de que una de las partes cambie la dirección aquí indicada, deberá comunicarlo por escrito a la otra con al menos quince días naturales de anticipación. En el mismo acto deberá señalar la nueva dirección para recibir notificaciones. Si la parte que cambia la dirección para recibir notificaciones no cumple con lo señalado en esta cláusula, para todos los efectos se tendrá como dirección correcta la que aquí se señala.

CLÁUSULA DÉCIMACUARTA. De las divergencias. De presentarse algún problema o divergencia en la ejecución de este contrato, éste deberá ser resuelto inicialmente por los Administradores del Contrato y de no haber acuerdo a ese nivel, el diferendo se someterá ante las autoridades suscribientes, quienes decidirán en definitiva.

CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA: Terminación del Contrato. Las Partes podrán dar por terminado el presente contrato, bajo los siguientes supuestos:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°28-2014
JUEVES 2 DE OCTUBRE DEL 2014

15. En caso de incumplimiento demostrado de alguna de sus cláusulas, dando aviso por escrito a la otra parte con por lo menos sesenta (60) días naturales de antelación, indicando los alcances del presunto incumplimiento, la prueba en que se sustenta y la estimación de daños y perjuicios, para que la contraparte aporte sus alegatos y pruebas de descargo. En este caso, la parte que no haya incumplido puede recurrir a todas las vías legales para ser indemnizada y para el reintegro de las prestaciones ejecutadas.
16. Por mutuo acuerdo en cualquier momento, alegando razones de oportunidad y conveniencia, siempre dentro de los límites razonables y proporcionales. En el caso en que se proceda a dar por terminada el presente contrato, las obligaciones asumidas por las partes, con respecto a los servicios implementados bajo el amparo de dicho acuerdo, se mantendrán vigentes hasta que las mismas se ejecuten efectivamente.
17. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten a cualquiera de las partes a cumplir con sus obligaciones dentro del presente acuerdo, según los términos convenidos en la cláusula primera de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMASEXTA: De las especies fiscales. Con fundamento en el artículo 20 de la Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Electricidad (Decreto Ley N°449 del 8 de abril de 1949), el CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de especies fiscales.

CLÁUSULA DÉCIMASEPTIMA: Prohibiciones. El CONTRATISTA declara que no le afecta ninguna de las prohibiciones establecidas en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMOACTAVA. Estimación. El presente contrato se estima en la siguiente suma: _____. Para efectos de especies fiscales por parte del CONTRATANTE, se calcularán y cancelarán de acuerdo a la facturación mensual.

CLÁUSULA DÉCIMANOVENA. Vigencia. El presente contrato, tiene una vigencia de UN AÑO, contado a partir de la firma del mismo, y podrá ser prorrogado de forma automática hasta por TRES períodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su decisión de darlo por terminado con al menos seis meses de antelación a la fecha de su vencimiento.

En fe de lo anterior, firmamos en dos originales en la ciudad de San José, el día ____ de ____ del año dos mil catorce.

ALICIA AVENDAÑO RIVERA Gerente División de Gobierno Digital, Instituto Costarricense de Electricidad	Xxx xxxx xxxx Representante
--	---------------------------------------

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y propone que se apruebe el convenio y se remita para aprobación del Concejo Municipal, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA: Aprobar el Contrato para su firma, previo visto bueno del Concejo Municipal.

V. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

ARTICULO 10. Toma la palabra el Administrador General del CCDRB e informa que tiene un asunto personal que atender con su familia el día viernes 3 de octubre 2014 y solicita permiso para ausentarse ese día.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y propone aprobar el permiso, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA: Aprobar el permiso solicitado por la Administración General del CCDRB.

V. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

ARTICULO 11. Toma la palabra el Administrador General del CCDRB e informa que el convenio con el ICODER fue aprobado por el Concejo Municipal el pasado martes 30 de septiembre 2014, y quedará en firme el martes 7 de octubre 2014, y será notificado aproximadamente el miércoles 8 de octubre.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y propone informar al ICODER y a Juan Carlos Córdoba para que se tomen las medidas que correspondan, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA: Informar al ICODER y a Juan Carlos Córdoba de la aprobación del convenio para lo que corresponda.

V. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

ARTICULO 12. Toma la palabra el Administrador General del CCDRB e informa que se hicieron visitas a proveedores para ver presupuestos para el cambio de techo del gimnasio multiusos. Se visitó METALCO y FERROMAX y los presupuestos se aproximan a los 9 millones y hay que pagarlo por adelantado y tardan 30 días en entregarlo. El que fabrica FERROMAX es más pequeño. Y El grande es METALCO. Solo el techo cuesta 9 millones, el aislante cuesta 3 millones de colones, las especificaciones de este producto no las tengo sin embargo no solo detienen el calor también disminuye el ruido.

El señor presidente indica que lo que le interesa es que se gaste lo necesario y que quede bien no importa lo que cueste. Tenemos que garantizarnos que ese trabajo dure mucho tiempo.

La señora Rosario presenta una propuesta, si empezamos terminamos, no nada a medias, sacarlo con todo incluido el cartel-.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°28-2014
JUEVES 2 DE OCTUBRE DEL 2014

El señor presidente indica que hay que pensar en cambiar el zinc por algo mejor, debemos eliminar el ruido y el calor, y que su duración sea a largo plazo,

Don Roberto Carlos manifiesta yo prefiero restringir los invitados al 40 aniversario e inyectar ese dinero al techo.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y propone que la Administración busque más información al respecto, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA: Solicitar a la Administración General investigar más al respecto y buscar un producto aislante térmico y sonoro que se ajuste a lo que se requiere para el proyecto.

V. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

ARTICULO 13. Toma la palabra el Administrador General del CCDRB e informa que el personal del Comité estará en capacitación en MERLINK el día lunes 6 de agosto y que ese mismo día no habrá energía eléctrica según notificación de la CNFL.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y propone dar por recibido y archivar, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA: dar por recibido y archivar.

VI. INFOMRE DE LA SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 14. Se recibe Oficio AA-00045-2014, con fecha lunes 02 de octubre del 2014, por parte de la Secretaría de Junta Directiva del CCDRB el cual dice textualmente: El suscrito, Asistente Administrativo de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), le notifica el acuerdos tomados, en la Sesión Ordinaria No.24-2014, celebrada el jueves 18 de septiembre del dos mil catorce, y Sesión extraordinaria N°25-2014 del día lunes 22 de septiembre del 2014. Ratificadas en la Sesión Ordinaria No.26-2014, celebrada el jueves 25 de setiembre del dos mil catorce, que:

AA-00024-2014-10-02-J-JD-24-01 Sr Pablo Vindas-artículo- 01- Pablo Vindas Acosta Administrador General del CCDRB, Aprobación y firma actas. VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACION DE AGENDA

AA-00025-2014-10-02-J-JD-24-02- artículo-02, Pablo Vindas Acosta Administrador General del CCDRB, Aprobación y firma actas. Ratificar el acta de Sesión Ordinaria N°23-2014 del jueves 11 de setiembre del 2014.

AA-00026-2014-10-02-J-JD-24-03 -artículo- 03- Pablo Vindas Acosta Administrador General del CCDRB, Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva del CCDRB , Lenny Cristina Rugama Presupuesto del CCDRB, Presentación de presupuesto.

AA-00027-2014-10-02-J-JD-24-04 -artículo-04, Adm. Pablo Vindas Acosta Administrador General del CCDRB, Lenny Cristina Rugama Presupuesto del CCDRB, Presupuesto Extraordinario.

AA-00028-2014-10-02-J-JD-24-05 - artículo -05, Adm. Pablo de Jesús Vindas Acosta del CCDRB, Alberto Trejos Rodriguez, secretario Junta Directiva CCDRB, expediente pista sintética.

AA-00029-2014-10-02-J-JD-24-06 artículo -06, Adm. Pablo de Jesús Vindas Acosta del CCDRB, auditoría externa contratación.

AA-00030-2014-10-02-J-JD-24-07- artículo -07, Adm. Pablo de Jesús Vindas Acosta del Rosario Alvarado , Rosario Alvarado Miembro Junta Directiva CCDRB, actividad 40 aniversarios.

AA-00031-2014-10-02-J-JD-24-08- artículo -08, Adm. Pablo de Jesús Vindas Acosta del CCDRB. Licitación Kawasmy S.A.

AA-00032-2014-10-02-J-JD-24-09- artículo -09, Adm. Pablo de Jesús Vindas Acosta del CCDRB. Tiempo café y almuerzo.

AA-00033-2014-10-02-J-JD-24-10- artículo -10, Adm. Pablo de Jesús Vindas Acosta del CCDRB. CONVENIO DE PRESTAMO DE USO, ADMINISTRACION Y USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Y LA ASOCIACION DEPORTIVA BELÉN ATLETISMO.

AA-00034-2014-10-02-J-JD-24-11- artículo -11, Adm. Pablo de Jesús Vindas Acosta del CCDRB, préstamo grúa para colocar postes.

AA-00035-2014-10-02-J-JD-24-12- artículo -12, Adm. Pablo de Jesús Vindas Acosta del CCDRB, Consejo Municipal. no se ha recibido respuesta de los recursos de REVOCATORIA, APELACIÓN EN SUBSIDIO E INCIDENTE DE NULIDAD O ACTIVIDAD PROCESAL DEFECTUOSA CONCOMITANTE,

AA-00035-2014-10-02-J-JD-24-13- artículo -13, Adm. Pablo de Jesús Vindas Acosta del CCDRB. Asociación de Natación. préstamo de la piscina para realizar el Torneo Nacional de Piscina Corta

AA-00037-2014-10-02-J-JD-2414 artículo -14, Adm. Pablo de Jesús Vindas Acosta del CCDRB. Allan Araya del CCDRB, sábado 27 de Setiembre 2014 Reunión de juegos provinciales

AA-00038-2014-10-02-J-JD-2415 y 16 Pablo de Jesús Vindas Acosta del CCDRB.15 y 16 Pablo de Jesús Vindas Acosta del CCDRB. Oficio del Consejo Municipal Ref.5013/2014, con fecha 3 de septiembre del 2014, Incorporarlos al expediente.

AA-00039-2014-10-02-J-JD-2417 articulo- 17, Pablo de Jesús Vindas Acosta del CCDRB. Caminata de la clínica del Dolor

AA-00040-2014-10-02-J-JD-2418 articulo-18. Pablo de Jesús Vindas Acosta del CCDRB. Convoque a las Asociaciones Deportivas a la reunión del lunes 22 de septiembre

AA-00041-2014-10-02-J-JD-2419 articulo- 19, Pablo de Jesús Vindas Acosta del CCDRB. Sesión Extraordinaria N° 25-2014 para el lunes 22 de septiembre 2014, al ser las 6:30pm, para atender a los Presidentes de Asociaciones Deportivas y otros para atender asuntos varios.

AA-00043-2014-10-02-J-JD-2420 articulo- 20-, Pablo de Jesús Vindas Acosta del CCDRB. Reunión en el ICODER informe.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°28-2014
JUEVES 2 DE OCTUBRE DEL 2014

AA-00043-2014-10-02-J-JD-2421 articulo- 21- Pablo de Jesús Vindas Acosta del CCDRB. Proyecto de rescate del balneario ojo de agua.

Sesión Extraordinaria 25

AA-00020-2014-09-25-JD-25-02 articulo- 2-, Pablo de Jesús Vindas Acosta del CCDRB. Anulación Licitación Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y propone dar por recibido y archivar, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA: dar por recibido y archivar.

VI. INFOMRE DE LA SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 15. Toma la palabra el Secretario de Junta e informa que las actas están en la Auditoría en espera del cierre del libro y nuevo libro de actas.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y propone dar por recibido y archivar, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA: dar por recibido y archivar.

VI. INFOMRE DE LA SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 16. Toma la palabra el Secretario de Junta e informa que las actas y la agenda del día correspondiente a la sesión ordinaria N° 28-2014 de jueves 2 de octubre de 2014, por medio del Correos de Costa Rica mediante el sistema de CURIER, sin embargo el mismo fue devuelto no lo recibieron en la casa del señor Juan Manuel González Zamora.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y propone dar por recibido y archivar, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA: dar por recibido y archivar.

VII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 17. Se recibe notificación que dice literalmente:

Contencioso administrativo. Se conoce resolución, la cual se adjunta.

TRIBUNAL PROCESAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO,

II Circuito Judicial de San José, Edificio Anexo A

Central: 2545-00-03 Fax: 2545-00-33

Correo Electrónico tproca-sgdoc@poder-judicial.go.cr

EXPEDIENTE: 14-006085-1027-CA - 5

PROCESO: MEDIDA CAUTELAR ANTICIPADA

ACTORA: CORPORACIÓN DEPORTIVA BELÉN SIGLO XXI F.C. SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA

DEMANDADOS: MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN

RESOLUCIÓN N° 2446-2014

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA - SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ.- Goicoechea, Edificio Anexo A, a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del veintinueve de setiembre del año dos mil catorce.

SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR ANTICIPADA promovida por CORPORACIÓN DEPORTIVA BELÉN SIGLO XXI F.C. SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA contra LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

CONSIDERANDO

I-SOBRE LAS MEDIDAS CAUTELARES.- De acuerdo al artículo 19 del Código Procesal Contencioso Administrativo (CPCA), el régimen de medidas cautelares en esta sede distingue claramente un fin objetivo y un fin subjetivo, pues por un lado buscan estas asegurar los resultados del proceso y por otro, garantizar una sentencia que sea efectiva para los intereses del justiciable. Ahora bien, en virtud de la naturaleza accesoria o instrumental de las medidas cautelares (art. 22 CPCA) respecto del proceso principal, su conocimiento está limitado a determinar o comprobar los presupuestos esenciales para acoger dicha petitoria (summario cognitio), que según los numerales 21 y 22 CPCA, así como reiterada jurisprudencia en esta materia, corresponden a: 1. La apariencia de buen derecho : Actualmente invertido a su formulación tradicional, y que se refiere a la acreditación de que lo pretendido no sea en forma palmaria carente de seriedad o temerario. 2. El peligro en la demora: Implica que de mantenerse o ejecutarse la conducta administrativa impugnada se causen daños graves, actuales o potenciales, a la situación jurídica del justiciable. Es decir, la posibilidad objetiva y razonable de que la conducta impugnada pueda causar daños graves actuales o potenciales al justiciable durante el trámite del proceso. Por consiguiente, la parte interesada deberá acreditar en su solicitud, mediante un mínimo probatorio ya sea por indicios o aproximaciones probatorias, la probabilidad o la existencia del daño, la magnitud de ese daño, es decir, su gravedad, y el necesario nexo de causalidad entre la conducta y el daño grave actual o potencial que se aduce. 3. Ponderación de los intereses en juego: Conlleva la valoración, conforme al principio de proporcionalidad, de los intereses públicos y privados que se afectarían de tomarse o no la medida cautelar, de manera tal que el Juzgador ha decidir cuál de estos ha de prevalecer.

II-OBJETO DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR: Mediante un escrito confuso y oscuro, la parte actora planteó una gestión ante este Tribunal el pasado 29 de julio (f. 14), no obstante y una vez prevenido al efecto por el Despacho, procedió a aclarar y a presentar mediante nuevo memorial recibido el 01 de agosto (f. 19), una petición cautelar consistente en lo siguiente: „Solicitamos que se obligue al Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Belén, nos devuelva el uso y disfrute a plenitud de las canchas de fútbol, los camerinos y graderías, para disponer de ellas como se venía haciendo según el acuerdo firmado entre las partes...(Resaltado no es del original) En ese escrito manifiesta también que el desalojo material ya fue realizadopuesto que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de este cantón sacó los utensilios del Club de Fútbol Belén, que utiliza para sus entrenamientos y los mandó a guardar a una bodega aparte, y nos impide utilizar las instalaciones del Polideportivo...” En estas circunstancias, estima el suscrito que la medida solicitada ha perdido interés, toda vez que el peligro en la demora y la urgencia característica de la tutela cautelar han decaído en forma sobreviniente al consumarse los efectos de la conducta administrativa objeto de proceso, como lo es la promoción del desalojo de la sociedad actora de las instalaciones del Polideportivo de Belén. Del dicho de la actora no queda claro lo relativo al destino de la utilería que alega le fue colocada en otra bodega, sin embargo, eso no es parte del objeto cautelar y por tanto, se halla fuera de análisis en la presente resolución. Por otra parte, en cuanto a la posibilidad de que este Tribunal ordene a la Administración demandada la entrega y uso de las instalaciones públicas en cuestión a favor de la sociedad actora, en primer lugar, valga decir que estos bienes se hallan sujetos, en principio, al dominio público municipal, que por sólo esa razón implica su afectación a un fin público local de garantizar la salud y recreación de los vecinos de la comunidad de Belén. De allí que el bien resulte inajenable, imprescriptible e inembargable, como notas características del demanio. Así en el caso concreto y según se extrae de las manifestaciones de las partes, el uso privativo de esas instalaciones se ha dado a la luz de un permiso de uso, que a diferencia de la concesión² entre otras características-, implica precariedad, lo que significa que el derecho al uso privado de esos bienes está supeditado a la mera voluntad de la Administración quien puede en cualquier momento y por motivos de oportunidad y conveniencia revocar esos permisos de uso. Como consecuencia, apreciar y valorar en el caso concreto, ya sea si estas condiciones que fija el ordenamiento jurídico se han respetado o no, o bien, si estamos ante una vulneración o no de los términos del alegado "convenio" suscrito entre la Administración demandada y la sociedad Corporación Deportiva Belén Siglo XXI F.C. Sociedad Anónima Deportiva, así como las eventuales consecuencias patrimoniales que esto pueda conllevar, primero, constituyen cuestiones que corresponde al fondo del asunto y en segundo lugar, implican sustituir a la Administración, lo cual resulta improcedente. El suscrito es del criterio que la constitución o declaración de situaciones jurídicas no es un apartado petitorio ajeno a los alcances del poder jurisdiccional, todo lo contrario, es característico de éste, en cualquier sede o materia. Sin embargo, esa posibilidad y tratándose de lo contencioso administrativo, debe estar sopesada de manera muy cuidadosa y prudente, ya que según la garantía constitucional establecida en el numeral 49, la competencia de este Tribunal se halla limitada al control de legalidad del ejercicio de la función administrativa por parte de la Administración Pública, por lo que en aras de respetar el principio de división de funciones, el Juzgador no puede, ni debe avocarse por sí mismo el ejercicio de la función administrativa si no es en situaciones excepcionales o extraordinarias, como lo sería „por ejemplo- ante la presencia de ciertas conductas omisivas (no obstante, ni siquiera aquí puede ser cualquier tipo de conducta). En este caso concreto, se suscita que el objeto cautelar pasa porque este Despacho sustituya a la Administración y emita un acto administrativo por el cual se autorice el uso y disfrute privativo de un bien que por el contrario, está destinado principalmente al beneficio común o público; ciertamente, ese tipo de usos están permitidos, sin embargo, para ello es necesario ponderar una serie de circunstancias discrecionales, que por su función son de resorte fundamentalmente administrativo y por lo tanto, ajenas a los alcances regulares de la jurisdicción. Por esta razón y no otra, estima este Juzgador que independientemente de la apariencia de buen Derecho o del peligro en la demora, de concederse la medida cautelar tal y como está, implicaría poner en entredicho una adecuada ponderación de intereses en juego, emitiendo una orden desproporcionada e irrazonable por consecuencia, pues va más allá de lo requerido para garantizar la tutela de la situación jurídica del accionante en demérito de potestades públicas y por consiguiente del interés público local al cual persiguen, así como eventualmente la posibilidad de lesionar a terceras personas usuarias de estos bienes demaniales. En consecuencia, al no poder verificar se en el caso concreto dos de los tres presupuestos necesarios para acoger la solicitud de medida cautelar, ni su urgencia, lo procedente es su rechazo como en efecto se ordena.

POR TANTO Se DECLARA SIN LUGAR la solicitud de medida cautelar interpuesta por CORPORACIÓN DEPORTIVA BELÉN SIGLO XXI F.C. SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA contra LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.-Notifíquese.-

Daniel Aguilar Méndez - Juez Tramitador

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y propone dar por recibido y archivar, y remitir una copia del acuerdo al Concejo Municipal, para su conocimiento; asimismo a Belén al Día y Belén Digital para su difusión; dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA: PRIMERO: dar por recibido y archivar. **SEGUNDO:** remitir una copia del acuerdo al Concejo Municipal para su conocimiento, agradeciendo su colaboración en la resolución de este asunto. **TERCERO:** enviar copia del acuerdo a Belén al Día y Belén Digital para su difusión.

VII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 18. Se recibe oficio Ref.5417/2014, con fecha 24 de septiembre del 2014, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No....5417-2014, celebrada el dieciséis de setiembre del dos mil catorce y ratificada el veintitrés de setiembre del año dos mil catorce, que literalmente dice:

CAPÍTULO V - INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°28-2014
JUEVES 2 DE OCTUBRE DEL 2014

ARTÍCULO 17. Se conoce informe MB-048-2014 de Lic. Luís Álvarez Asesor Legal del Concejo Municipal. De conformidad con lo dispuesto por este Concejo Municipal, mediante Acuerdo adoptado en artículo 9 de la Sesión Ordinaria N° 41-2014 celebrada el 15 de julio de 2014, donde se solicita a este despacho legal emitir criterio en relación con el Oficio ADM-1672-2014 con fecha del 7 de julio de 2014 y suscrito por el señor Pablo Vindas, Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén; a efecto de realizar el análisis solicitado por el Concejo, es importante que se solicite a la Administración del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Belén se aporten a la brevedad posible los expedientes administrativos relacionados con:

1) La adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. 2013LN-000001-0005700001 "Contratación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en el cantón de Belén" a la Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén, la cual es presidida por el señor Edwin Solano Vargas.

2) El trámite de levantamiento de prohibición que se llevó a cabo ante la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, para constatar la realización de la investigación que le fue requerida a Auditoría Interna de la Municipalidad, en relación con el los cargos que actualmente funge el señor Edwin Solano. El Asesor Legal del Concejo Municipal Luís Álvarez, explica que para analizar el oficio ADM-1672-2014 se requiere el expediente y se necesita que por acuerdo del Concejo se les solicite al Comité Cantonal de Deportes presenten el expediente completo relacionado con la Licitación Pública Nacional No. 2013LN-000001-0005700001 "Contratación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en el cantón de Belén" y el expediente administrativo del trámite de levantamiento de prohibición que se llevó a cabo ante la División de la Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República para constatar la realización de la investigación requerida por la Auditoría Interna y ambos expedientes tienen que venir foliados por el departamento de la del Comité. **SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO la Junta Directiva del Comité de Deportes el dictamen MB-048-2014 para que cumplan lo más pronto posible con lo solicitado. Muy**

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y propone responder lo solicitado; dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA: Instruir a la Administración General del CCDRB para que por lo que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda en atención de este acuerdo.

VII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 19. Se recibe oficio Ref.5627/2014, con fecha 24 de septiembre del 2014, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No....5627-2014, celebrada el veintitres de setiembre del dos mil catorce y ratificada el treinta de setiembre del año dos mil catorce, que literalmente dice: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.56 Sesión Ordinaria No.56-2014, celebrada el veintitres de setiembre del dos mil catorce y ratificada el treinta de setiembre del año dos mil catorce, que literalmente dice:

CAPÍTULO VI - LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 27. Se conoce oficio TRA-777-14-SSC de Karen Arias Hidalgo Secretaria Municipal de Pérez Zeledón, Fax: 2770-41-70. Asunto: Referente a que se estructure un programa que conlleve actividad física a los habitantes, mejoramiento de la salud mental y de los hábitos alimenticios. Para lo que corresponda les comunico que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria 227-14, artículo 9), inciso 2), celebrada el día 09 de setiembre de 2014, avaló mediante acuerdo definitivamente aprobado con siete votos, se consigna el voto negativo de los regidores Kemly Jiménez Tabash y Wilberth Ureña Bonilla, lo siguiente: **MOCIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES FERNANDO UMAÑA SALAS Y MARÍA ESTER MADRIZ PICADO, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y APROBACIÓN EN FIRME.**

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Una de las mejores inversiones que pueden realizar un estado, es la prevención de la enfermedad y en ese campo nuestro país tiene una excelente posición por la atención de madres embarazadas, clínicas de lactancia materna en los Hospitales y los esquemas de vacunación, entre otros.

SEGUNDO: Uno de los problemas más graves, que tienden a ser temas de salud pública, es la obesidad, y la violencia intrafamiliar, la falta de ejercicio físico, deficiencias en salud mental, alimentación inadecuada, carencia de formación, redundan en enfermedades como la hipertensión, diabetes, baja autoestima, deteriorando la calidad de vida de las familiar.

TERCERO: En todo el territorio nacional, existen salones multiuso, sub-utilizados casi en su totalidad y la Dirección Regional de Desarrollo de la Comunidad, cuenta con presupuesto utilizado en apoyar comunidades en la construcción de infraestructura, realizando así una obra importante que podría utilizarse en mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de sus áreas de influencia.

Mocionamos para que este Concejo Municipal acuerde: Realizar excitativa al Gobierno de la República, a fin de que estructure un programa que conlleve actividad física a los habitantes, mejoramiento de la salud mental y de los hábitos alimenticios, mediante la contratación de personal capacitado que atienda a los habitantes del área de influencia de las Asociaciones de Desarrollo Integral del país y de esta manera, utilizar la infraestructura existente para mejorar las condiciones de vida, mediante la prevención de enfermedades, consecuente bajar presión sobre EBAIS y HOSPITALES. Tendría sus efectos positivos hacia la baja de los lamentables incidentes por agresión que diariamente se registran y que los más graves son atendidos en los Hospitales.

Comuníquese este acuerdo a la señora Vice Presidenta de la República Ana Elena Chacón, a la Dirección General de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO) y a todos los Concejos Municipales del país". **SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Miguel Alfaro, Luz Marina Fuentes Y UNO AUSENTE DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: PRIMERO:** Comunicar el apoyo a la gestión que realiza la Municipalidad de Pérez Zeledón. **SEGUNDO:** Remitir copia al Comité de Deportes para lo que corresponda.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y propone dar por recibido y archivar, dicho lo anterior somete a votación.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°28-2014
JUEVES 2 DE OCTUBRE DEL 2014

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA: dar por recibido y archivar.

VII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 20. Se recibe oficio Ref.5633/2014, con fecha 1 de octubre del 2014, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.56 Sesión Ordinaria No.56 Sesión Ordinaria No.56-2014, celebrada el veintitrés de setiembre del dos mil catorce y ratificada el treinta de setiembre del año dos mil catorce, que literalmente dice:

CAPÍTULO VI - LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 33. Se conoce el Oficio PE-414-2014 de Yanina Soto, Presidenta Ejecutiva, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, dirigido al Alcalde Horacio Alvarado. En concordancia con las acciones que se realizan dentro de proceso de postulación del Programa Cantones Amigos de la Infancia y con lo señalado en el Oficio PE-361-2014, se remiten las recomendaciones que se le han hecho al primer Informe de Progreso del Plan Cantonal de Niñez y Adolescencia 2013-2015, presentado por la Municipalidad de Belén para este Certamen. Es importante señalar que las observaciones que se plantean en el documento que se anexa, tienen la finalidad de brindar algunos aportes complementarios que puedan contribuir a retroalimentar la ejecución de las acciones de este Plan. Asimismo, aprovechamos la oportunidad para felicitar nuevamente a la Municipalidad por el esfuerzo que realiza para ejecutar este Plan en coordinación con otros actores del sector público y privado presentes en el Cantón. Ratificamos el compromiso de continuar apoyando y trabajando con ustedes a favor del cumplimiento de los derechos de las personas menores de edad. Recomendaciones al Informe de Avance de CAI Se reconoce a la Municipalidad de Belén el gran esfuerzo realizado en el proceso de ejecución del Plan de Acción de Niñez y Adolescencia en su primer año. Con el fin de fortalecer aún más el Plan Cantonal de Niñez y Adolescencia de Belén, en el marco del Certamen Cantones Amigos de la Infancia, se hacen las siguientes recomendaciones específicas para esta segunda fase:

- Se observan acciones realizadas o apoyadas hacia la niñez y adolescencia en el informe. Para esta segunda fase, esta dinámica debe continuar en la misma línea, priorizando aquellas que puedan potenciar la promoción de la participación de la niñez y adolescencia. Espacios importantes son aquellos promovidos desde la Junta de Protección de Niñez y Adolescencia y Consejo Participativo de Niñez y Adolescencia. El Comité Cantonal de Persona Joven y Recreación. Area de Cultura de la Municipalidad.
- Se recomendaría iniciar un acercamiento al Concejo Municipal, o Consejo de Distrito para que se realicen al menos un par de consultas de acciones que afecten a la niñez y adolescencia con un grupo de niños, niñas o adolescentes. Podría pensarse en el grupo impulsor de adolescentes o el Consejo Participativo como espacios para dichas consultas.
- Se propone incorporar al Consejo Cantonal de Persona Joven como estructura vinculante a la Municipalidad para la potenciación de la participación de adolescentes y grupos adolescentes que participan en proyectos propios de la Municipalidad.
- Es importante mencionar el seguimiento que da la persona responsable de NNA para la implementación de los 5 pilares, este es un avance en este periodo. Lo mismo que contar con contenido económico para hacer frente a los retos como parte de las acciones del POA.
- El Comité Belemita por el bienestar la niñez y adolescencia es un espacio muy importante que la Municipalidad ha venido potenciando.
- El abrir un link en la pagina oficial de la Municipalidad ha sido un acierto en cuanto a información y divulgación de actividades. Además de la información que se brinda por Facebook.
- Se hace necesario generar acciones de sensibilización a todas las personas funcionarias de la Municipalidad en torno al derechos de niñez y adolescencia.
- Es importante mencionar las acciones en coordinación con el MEP, Ministerio de Salud y la Universidad Nacional que realiza y apoya la Municipalidad para fomentar la participación de la Niñez y Adolescencia.
- Es importante que se haya nombrado una persona para atender la problemática de la NNA. Es un avance en este periodo. Por medio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación se realizan acciones semanales en donde participan niños, niñas y adolescentes. Importante, sistematizar dicha experiencia. Esta alianza estratégica es sumamente importante.
- Importante la alianza estratégica con el CCDRB, se recomendaría incluir en sus acciones a adolescentes del Canton, principalmente en los barrios. Esa inclusión equivale en los ámbitos de decisión.
- Es importante destacar que el Plan de Acción de Niñez y Adolescencia ha sido un instrumento básico y guía que refleja la coordinación interinstitucional.
- Se observa trabajo y compromiso en la elaboración y aprobación de una política municipal de niñez y adolescencia. Para esta segunda fase de ejecución es importante enfocarse en los mecanismos de consulta de los niños, niñas y adolescentes en cuanto a legislación.
- Otro aspecto importante es retomar es la elaboración por parte del Gobierno Local de alguna norma o protocolo para la atención de NNA en condiciones mas vulnerables y excluyentes.
- Para esta segunda fase se hace imprescindible priorizar a lo interno del gobierno local en coordinar políticas cantonales, protocolos, normas y reglamentos internos debidamente aprobados.
- Es importante hacer notar que gracias a esfuerzos interinstitucionales se cuenta con un diagnostico sobre la situación de niñez y adolescencia actualizada. Tarea que tiene que continuar para el 2015.
- Otra tarea es la construcción de un sistema de monitoreo, evaluación de acciones dirigidas a la población mas vulnerable y excluida.
- Se conoce por el informe que existe un diagnostico de niñez y adolescencia, en el cual se realizaron consultas a dicha población sobre sus derechos y necesidades. No necesariamente en la elaboración del documento, por lo cual se recomienda tomarlo en cuenta en próximas investigaciones.
- Hay un compromiso del Gobierno Local y funcionarios y funcionarias municipales con la NNA. Sin embargo, se hace necesario profundizar en sensibilización, capacitación sobre legislación nacional dirigida a esta población.
- Se hace necesario sistematizar o bien justificar la forma en que el Gobierno Local difunde información y como retoma dicha información a la hora de tomar decisiones y acuerdos municipales con respecto a la NNA.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°28-2014
JUEVES 2 DE OCTUBRE DEL 2014

- Se recomienda para el 2015 realizar un informe sobre las acciones tendientes a promover y proteger los derechos de NNA. Un aspecto a revisar es la construcción de protocolos para la integración de la estrategia municipal para infancia y adolescencia con mecanismos de planificación.
- Muy importante ha sido el continuo fortalecimiento del Comité Belemita por el Bienestar de la Niñez y Adolescencia en este periodo, siendo la empresa privada participe de esta iniciativa.
- Un acierto importante que se refleja en el informe de avance es la apertura a coordinar con otras instituciones cuyas competencias son vinculantes a la población menor de edad.
- Un reto para el Gobierno Local es la coordinación de políticas de NNA con el apoyo del Comité Belemita para el Bienestar de la Niñez y Adolescencia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer a Yanina Soto por la coordinación de tan excelente proyecto. SEGUNDO: Instruir a la Alcaldía y al administración para que faciliten e implementen las actividades del Plan Cantonal de Niñez y Adolescencia de Belén, en el marco del Certamen Cantones Amigos de la Infancia, donde se hacen las recomendaciones específicas para esta segunda fase. TERCERO: Informar a las organizaciones Comité de la Persona Joven, Comité de Deportes, Escuelas Publicas Ministerio de Educación e instituciones y organizaciones participantes de este proceso.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y propone dar por recibido y archivar, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA: dar por recibido y archivar.

VII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 21. Se recibe oficio Ref.5423/2014, con fecha 24 de septiembre del 2014, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la por el Consejo Municipal en la sesión N° 54-2014, celebrada el dieciséis de setiembre del dos mil catorce y ratificada el veintitrés de setiembre de dos mil catorce, que literalmente dice:

CAPÍTULO VII - LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 23. Se conoce oficio CJNA-510-2014 Licda. Ana Julia Araya A, Jefa de Área, Comisión de Asuntos Sociales, Asamblea Legislativa, fax 2243-2429. De conformidad con la moción N.º 7-10 aprobada en la sesión ordinaria número 10 de la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, procedo a consultar el criterio de esta Corporación Municipal, sobre el texto sustitutivo aprobado al expediente N.º 17484, LEY ORGANICA DEL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA RECREACION, el cual me permito remitir de forma adjunta. Se le agradecerá evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, según el cual: “Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto”. De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o al fax 2243-2429 o bien, al correo electrónico COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Enviar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y propone dar por recibido y archivar, ya que el tiempo para responder ya finalizó, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA: dar por recibido y archivar.

VII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 22. Se recibe oficio AT-015-2014, con fecha 29 de septiembre del 2014, por parte del señor Allan Araya del Área Técnica del CCDRB, el mismo dice textualmente: En respuesta a su oficio ADM-2112-2014 le informo que la práctica de los empleados municipales ha sido tomar una hora de almuerzo que pueden disfrutar en cualquier sitio, incluso pueden tomarlo en su hogar si disponen del espacio de tiempo, suprimiendo el espacio de alimentación en la mañana y en la tarde. Esta práctica de ir a almorzar a mi hogar, en mi caso lleva ya 14 años y considero amparada en el reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén vigente que indica:

CAPÍTULO XIV

Personal

Artículo 70.—Para todo efecto legal se considerará al personal técnico y administrativo del CCDRB como funcionarios municipales, por lo que le resultará aplicable el Título V del Código Municipal y demás disposiciones jurídicas correspondientes. La JD es el jerarca superior, órgano director y máxima autoridad del CCDRB y su administración.

Artículo 71.—De igual forma resultan aplicables las demás disposiciones previstas en el ordenamiento jurídico relacionados a la jornada de trabajo, vacaciones, horario, obligaciones, prohibiciones, régimen disciplinario, derechos, incentivos salariales, entre otros. Para tal fin el Comité Cantonal contará con la asesoría de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad de Belén, a solicitud de la Junta Directiva.

Por lo tanto solicito una ampliación de criterio de tal disposición,

El señor administrador manifiesta respecto de la nota anterior que el llamo a don Víctor de la municipalidad para que me indicara si existe algún acuerdo al respecto pero no me pudo responder porque no existe norma alguna que autorice un plazo mayor a media hora de almuerzo.

Don Roberto indica que si estamos dentro de la estructura debemos respetar, si el departamento legal nos indica lo contrario debemos respetarlo.

Doña Rosario manifiesta que consulto y le dijeron que son 35 minutos donde quiera para almorzar, el tiempo estipulado.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°28-2014
JUEVES 2 DE OCTUBRE DEL 2014

El señor presidente comente que el Ministerio de Trabajo no esta solo para trabajadores, ha cambiado ese concepto por ello no existe nada más óptimo que consultar a ellos, pidamos criterio al ministerio de trabajo por escrito, se acuerda que el encargado de recursos humanos consulte a la municipalidad y al ministerio de trabajo al respecto, esta junta directiva solicita al encargado del comité de deportes nos emita un criterio al respecto

El señor presidente somete a votación el que el encargado de recursos humanos consulte lo pertinente respecto de los horarios de almuerzo.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y propone que el departamento de recursos humanos del CDRB se encargue del asunto, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA: PRIMERO: Instruir al encargado de recursos humanos del CDRB para que haga la consulta a su homólogo de la Municipalidad de Belén sobre este tema. **SEGUNDO:** Instruir al encargado de recursos humanos del CDRB para que haga la consulta al Ministerio de Trabajo sobre este tema. **TERCERO:** Instruir al encargado de recursos humanos del CDRB para que emita criterio al respecto.

VII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 23. Se recibe oficio OFIM-027-2014, con fecha 12 de septiembre del 2014, por parte de la Dra. Angélica Venegas Venegas, Coordinadora OFOM Belén, el mismo dice textualmente: Cordial saludo: Por este medio solicito el préstamo del gimnasio y la pista de atletismo para el día domingo 23 de noviembre del presente año, para llevar a cabo la III edición de la Carrera y Caminata Belén dice NO a la Violencia intrafamiliar y contra las mujeres 2014. Dicha actividad tendrá un recorrido de 8.8 Km saliendo y llegando al polideportivo de Belén, después de finalizada la carrera y caminata se procederá a realizar rifas y la premiación de las personas ganadoras. Asa como una presentación artística cultural de parte del grupo de baile integrado por personas con alguna discapacidad. La actividad está siendo coordinada con personas colaboradoras, entre ellas contamos con la ayuda del encargado de recreación del comité por cualquier información que requieran corroborar.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y propone aprobar la solicitud, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA: aprobar la solicitud y prestar la instalación para llevar a cabo la actividad.

VII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 24. Se recibe oficio DPRR-216-9-2014, con fecha 29 de septiembre del 2014, por parte de Roberto Roque Pojul, Director de Promoción Recreativa Regional, ICODER, el mismo dice textualmente: Cordial saludo: El ICODER ha dado prórrogas a la entrega de la documentación requerida para la firma del Convenio de Colaboración entre su representada y nuestra institución para hacer efectiva la transferencia de recursos por 10 millones de colones para el financiamiento del proyecto recreativo que el comité nos presentó, como parte del plan de esta Dirección. No es posible otorgar mayores plazos para la firma del Convenio, por lo que si para el viernes 3 de octubre no se ha entregado la totalidad de la documentación requerida, lamentablemente será cancelada la posibilidad de la transferencia a su Comité.

El señor presidente indica que el responsable del atraso en la aprobación es un miembro del Concejo Municipal, existen pronunciamientos de la contraloría donde dice que todo contrato o convenio debe ser aprobado por el consejo municipal, sigo manteniendo el criterio de que si existe ese pronunciamiento debemos acatarlo. Deberíamos responder esa carta indicando que somos respetuosos del Consejo Municipal. 1- que el ICODER solicita se firme. 2-Que seguimos siendo respetuosos del Consejo Municipal, el convenio debe ser refrendado por tres partes, consejo municipal, alcalde, junta directiva comité. 3- Que son recursos que se perdieron y no entraran a las arcas del comité. Comunicar al ICODER que el acuerdo fue tomado por la Municipalidad y queda en firme el martes 7 de octubre 2014.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y propone informar al ICODER y a Juan Carlos Córdoba para que se tomen las medidas que correspondan, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA: Informar al ICODER y a Juan Carlos Córdoba de la aprobación del convenio para lo que corresponda.

VIII. VARIOS

ARTICULO 25. Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y propone solicitar al administrador un informe donde le indique que se hizo el piso de gimnasio y los trofeos, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA: Instruir al administrador para que presente un informe donde le indique que se hizo el piso de gimnasio y los trofeos.

IX. INFORME DE DIRECTIVOS. (No hay)

X. MOCIONES E INICIATIVAS. (No hay)

SE CIERRA LA SESION A LAS 10:00 hrs.

MANUEL GONZÁLEZ MURILLO
PRESIDENTE. JD. CDRB

ALBERTO TREJOS RODRIGUEZ
SECRETARÍA ACTAS JUNTA DIRECTIVA

-----ULTIMA LINEA-----